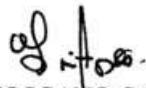




RAD.: NO. 081374089001-2020-00063
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA.
SOLICITANTE: YAMILE VIZCAINO CUENTAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. A su despacho la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento, en la cual no se pudo realizar la audiencia de fallo señalada para el día 02 de septiembre del 2020, ya que, hasta ese día, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Luruaco Atlántico no había dado respuesta al requerimiento solicitado a través del Oficio No. 602 de fecha 02 de septiembre del 2020, solo hasta el 03 de diciembre del 2020 envió la certificación requerida. Sírvasse proveer.

Campo de La Cruz, 10 de diciembre del 2020


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

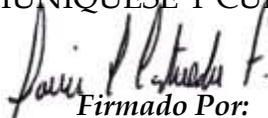
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Diez (10) de Diciembre del Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente referenciado, se pudo observar que a folio 26 aparece la certificación expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Luruaco Atlántico correspondiente a los antecedentes de la inscripción de registro civil serial No. 50809322 u NUIP 1.045.233.559 a nombre de YAMILE VIZCAINO CUENTAS, enviada a través de correo institucional, el día 03 de diciembre del 2020 a las 12:50 P.M.

Por ser procedente, se fijará nueva fecha para la audiencia de fallo, de conformidad con el Art. 579 del C.G.P, y el uso de la tecnología según lo estipulado en el numeral 2 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, para el día 18 de febrero del 2021 a partir de las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y a través de los correos y contactos señalados por las partes así:

Dra. Yulieth Paola Pérez Sanjuanelo apoderada, allego el correo electrónico: julypao2208@hotmail.com; y la poderdante yamivizca1022@gmail.com.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a903854120915334fd46f864b825369db50d21cae6544fc5bd3a6c6340616d47

Documento generado en 10/12/2020 04:24:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
11/12/2020
Notifica por estado No. 92
La secretaria, Griselda Toscano
Castro